



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

5308. -

25 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.567 de fecha 23-09-2024 que Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en el marco del Convenio de transferencia, ejecución y colaboración de estrategia de desarrollo local inclusivo.
- Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Convenio de transferencia, ejecución y colaboración de estrategia de desarrollo local inclusivo, entre el Servicio Nacional de Discapacidad y la I. Municipalidad de Cauquenes, de fecha 10 de septiembre de 2024.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva Comuna.
- Qué, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.
- Y en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio de Colaboración con transferencia de Recursos entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Servicio Nacional de Discapacidad Región del Maule, de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE, CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2024, APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO**, suscrito con fecha 10 de septiembre de 2024 entre el SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD, VII región, representado por su Directora Regional Carla Emilia Matteo Guzmán y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, represando por su Alcaldesa Nery Cristina Rodríguez Domínguez, mediante el cual SENADIS, se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución el monto total de \$87.251.399, (ochenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos).
2. **NÓMBRASE, "ENCARGADO MUNICIPAL"**, al Profesional de la Dirección Desarrollo Comunitario Marcelo Joaquín Medina Canales, que cuente con escalafón municipal grado 11°, quién tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.
3. **DESIGNESE**, "los siguientes perfiles SISREC", quienes tendrán la responsabilidad de las Rendiciones de gastos quedando a cargo de funcionarios del departamento comunal de salud, los cuales se detallan a continuación:

ROL SISREC	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CARGO EN LA ENTIDAD	E-MAIL	TELÉFONO
ADMINISTRADOR	Juan Eduardo	Gatica Meza	13.373.484-8	Subdirector De Finanzas Depto. De Salud	jgatica@saludcauquenes.cl	712984218
ENCARGADO EJECUTOR (T)	María Adelaida	Cerda Yáñez	9.743.027-6	Encargada De Rendiciones	acerda@saludcauquenes.cl	712984207
ENCARGADO EJECUTOR (S)	Héctor Francisco	Galdames Ávila	20.090.537-7	Profesional De Apoyo Subdirección De Finanzas Depto. Salud	hgaldames@saludcauquenes.cl	712984207
ANALISTA EJECUTOR (T)	María Adelaida	Cerda Yáñez	9.743.027-6	Encargada De Rendiciones	acerda@saludcauquenes.cl	712984207
ANALISTA EJECUTOR (S)	Héctor Francisco	Galdames Ávila	20.090.537-7	Profesional De Apoyo Subdirección De Finanzas Depto. Salud	hgaldames@saludcauquenes.cl	712984207
MINISTRO DE FE (T)	Gonzalo Antonio	León Jara	13.206.740-6	Técnico Administrativo Subdirección De Finanzas Depto. Salud	gleon@saludcauquenes.cl	712984212
MINISTRO DE FE (S)	Felipe Antonio	Villegas Sanhueza	18.202.253-5	Administrativo Subdirección De Finanzas Depto. Salud	fvillegas@saludcauquenes.cl	712984328

4. **CONFORMESE** “COMITÉ MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO” que estará compuesto por un representante de Administración Municipal, un representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, un representante de la Dirección de Obras Municipales, un representante del Departamento de Salud Municipal, un representante de la Dirección de Planificación Comunal, un representante de la Oficina de Inclusión y un representante de OMIL, a fin de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la Estrategia, además de colaborar conjuntamente en su difusión.
5. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se Aprueba y su respectiva Resolución.
6. **IMPÚTESE**, a la Cuenta Municipal, Código 214-05-64 “Convenio de Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo – EDLI”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática
- c.c. Equidad e Inclusión
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. OMIL.
- c.c. Depto. de Salud Municipal de Cauquenes